

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1437-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA SESIÓN
VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
MBA. Arturo Jofré Vartanián
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén.
M.Sc. Francisco Sancho Mora

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretarías, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1437.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1437 y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1437. 2.Revisión y aprobación del acta 1436. 3.Informes. 4.Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 135. 5.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103. 6.Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 207. 7.Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1436.

El MBA Arturo Jofré Vartanián consulta si se realizó el estudio de las decisiones diferidas en años anteriores, ya que había duda en cuanto a las votaciones, ya que es un tema muy delicado, es tan delicado que desea que se le consulte también al Lic. Carlos Arguedas Vargas.

El Presidente indica que se hizo una revisión del último año y se encontraron alrededor de 7 votaciones, la mayoría de éstas con 6 votos, pero esto no explica la duda si es votación calificada o no.

El MBA Arturo Jofré Vartanián indica que el Presidente indica que se hizo una revisión del último año y se encontraron alrededor de 7 votaciones, la mayoría de éstas con 6 votos. En realidad lo que se encontró fue que la Deferida se otorgó con 4, 5 y 6 votos, considera que es obvio que siempre se ha necesitado simple mayoría para otorgarla. Que ahora se diga que la interpretación será distinta, es otro asunto y muestra los cambios de interpretaciones en asuntos tan importantes.

El Presidente explica qué es la decisión diferida y cuál es la diferencia de aplicarla en una carrera acreditada y en una carrera en proceso de acreditación.

La M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén indica que es necesario contar con procedimientos y reglamentación de la decisión diferida, no puede quedar a la interpretación, indica que se le debe solicitar a la Asesoría Legal del CNA que realice este trabajo.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez indica que es importante definir la categoría de la condición diferida para tener claro cuándo utilizarla, pesos, lineamientos, entre otros porque sino siempre se dará la misma discusión.

El Presidente indica que debido a la duda que surgió la semana pasada con la votación se le solicitó a la Licda. Kattia Mora Cordero que investigara y que presente su criterio.

La Licda. Kattia Mora Cordero indica que en la guía de Acreditación oficial de carreras de grado apartado 2.5.2 Evaluación final por parte del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y decisión de acreditación oficial, se indica:

“Corresponde al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como tarea y responsabilidad indelegables, la valoración final de la calidad de la carrera mediante un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento, los informes y recomendaciones técnicos especializados y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial. Con fundamento en esta valoración -y también como responsabilidad indelegable- el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES decide en sesión formal, si procede la concesión a la carrera o programa de la acreditación oficial y establece las condiciones en que ésta se otorga. Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuales se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados (pág. 30)

Asimismo, en la Guía para elaborar el proyecto especial de Mejora (PEM), elaborar el Informe de logros del PEM (ILPEM) y evaluar el ILPEM (E- ILPEM), en el marco de decisiones diferidas, se encuentra el acuerdo donde nace la opción de la decisión diferida:

Sesión 764-2012, del 11 de setiembre del 2012, el Consejo de Acreditación de la Educación Superior, en adelante el Consejo, acordó que:

“ En atención a estas características esenciales del proceso de evaluación y acreditación oficial, el Consejo considera oportuno que su decisión – después de cumplidas las fases de evaluación interna y evaluación externa de las carreras – incluya, además de las dos opciones actuales de conceder o negar la acreditación, una opción de “decisión diferida” que brinde a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste. La opción de “decisión diferida” es una facultad del Consejo Nacional del SINAES, que éste acuerda en casos especiales, como producto de un análisis integral de los resultados de las evaluaciones interna y externa e implica el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación. Al cabo del tiempo adicional concedido a la carrera por el acuerdo de “decisión diferida”, el Consejo Nacional evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder la acreditación oficial y decidirá, en

definitiva. Se mantiene invariante la facultad del Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, como tarea y responsabilidad indelegables, la valoración final de la calidad de la carrera mediante un proceso de triangulación que considera el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento, los informes y recomendaciones técnicos especializados y toda otra información obtenida a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial. Con fundamento en esta valoración – y también como responsabilidad indelegable – corresponde al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES acordar en sesión formal si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una “decisión diferida”.

Y sigue diciendo:

“En ese marco, La decisión diferida se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste. Cuando se encauza el proyecto de evaluación y acreditación oficial con el carácter de decisión diferida la vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera o programa de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación. Con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, – un Proyecto especial de mejoras. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el Proyecto especial de mejoras deberá incorporar, al menos, acciones primordiales para atender aquellos aspectos que el Consejo señale en el acuerdo de decisión diferida. Cabe indicar que la decisión diferida podrá ser aplicada una única vez en cada periodo de acreditación (página 3-4).

Por su parte, el Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, regula en su artículo 26 las formas de votación en aquellos casos que, por la relevancia de la decisión requiere de votación calificada:

*“ **ARTICULO 26.** Para lograr acuerdo para aprobación y/o reforma, requerirán votación calificada no menor a las tres cuartas partes de los votos (cinco miembros presentes; cuatro votos; seis miembros presentes: cinco votos; siete miembros presentes: seis votos; ocho miembros presentes: seis votos), los asuntos que se relacionen con los siguientes temas:*

- a) Afiliación de Instituciones de Educación Superior;*
- b) Procedimiento, condiciones y requisitos para la afiliación de Instituciones de Educación Superior;*
- c) Políticas, manuales, reglamentos y procedimientos para la evaluación con miras para la acreditación,*

- d) *Afiliación del SINAES a organismos nacionales o internacionales y los convenios de cooperación, salvo los de simple venta de servicios;*
- e) *Acreditación de planes, carreras, programas e instituciones que hayan cumplido satisfactoriamente los requisitos fijados para el proceso de acreditación;*
- f) *Reglamentación en general.*
- g) *Reconocimiento de acreditaciones por agencias reconocidas”*

CONCLUSIONES.

1. Que mediante acuerdo de la Sesión 764-2012, del 11 de setiembre del 2012, el CNA indicó incluir además de las dos opciones de conceder o negar la acreditación, una opción de “decisión diferida” que brinda **“a la carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste”.**
2. Que el mismo acuerdo refiere que. **“con fundamento en esta valoración – y también como responsabilidad indelegable – corresponde al Consejo Nacional de Acreditación del SINAES acordar en sesión formal si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una “decisión diferida””**
3. El artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, regula en su artículo e), la forma de votación de las decisiones de acreditación, entendido éste, desde la perspectiva de esta asesoría, como el análisis de todas las etapas que conlleva a la decisión final sea ésta positiva, negativa o diferida.
4. Que las decisiones que debe tomar el CNA en el marco del análisis de un proceso de acreditación requieren de una votación de mayoría calificada.

RECOMENDACIONES:

Para el caso concreto, se les recomienda tres opciones de decisión con resultados diferentes entre sí, pero perfectamente viables:

En caso de considerar una condición de votación simple:

1. Que se proceda a tomar un acuerdo donde se aclare que la condición de diferida en una excepción del proceso de acreditación y que no forma parte de la decisión final, por lo que no requiere de votación calificada.
2. Que siendo una potestad del CNA la elaboración y reforma de los reglamentos, se propone la modificación del inciso e) del artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación, para que se exceptúe la decisión de diferida de los procesos de acreditación en la votación calificada.

En caso de mantener como una decisión parte del proceso final de acreditación:

3. Que, en el análisis final de los procesos de acreditación, para llevar a cabo la respectiva votación, se someta a una sola votación las condiciones de: si concede a la carrera o programa la acreditación oficial, la deniega u opta por una “decisión diferida”, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento del Consejo Nacional de Acreditación.

Se genera un espacio de comentarios y consultas por parte de los miembros del Consejo Nacional de Acreditación que son atendidos por la Licda. Mora.

El MBA. Arturo Jofré Vartanián considera que el Consejo está en una situación difícil, recuerda que cuando fue Rector del TEC se daban los primeros pasos para crear la Agencia Acreditadora. Al inicio fue complicado porque las universidades privadas consideraban que

el SINAES iba a estar manejado por las universidades públicas y costó mucho que las universidades privadas estuvieran de acuerdo en la creación del SINAES, pero se logró. Los inicios fueron muy interesantes, ya que los Miembros del Consejo eran aprobados tanto por universidades privadas y públicas. Después se decidió en el CNA (no en la Ley), que la decisión de acreditación fuera calificada, lo que permite que la minoría del Consejo se sobrepone a la mayoría. Esto debería eliminarse para volver a la equidad y respetar a la mayoría.

El Dr. Julio C. Calvo Alvarado indica que llegó al SINAES con la filosofía de la mejora continua de las universidades privadas y públicas, en beneficio de los estudiantes de las universidades. Es filosóficamente la razón del SINAES provocar ese proceso, al hacerlo hay que reconocer diferencias en los dos Modelos de Educación, ya una vez ya lo había mencionado y varios miembros reaccionaron e indicaron que no existen diferencias de Modelos y que SINAES debe aplicar un Modelo único, agrega que difiere de esto, ya que hay diferencias obvias como por ejemplo en investigación, en investigación no se puede exigir lo mismo a las universidades privadas, ya que ellas no cuentan con los recursos con los que cuentan las universidades públicas para realizar la investigación. Considera que si no hay conciencia de los miembros de estas diferencias, va a ser imposible acreditar a las universidades privadas, y este tema es serio ya que cualquier intento de investigación que realicen las universidades privadas por bueno que sea no va a llegar al nivel de las públicas, ya que las universidades públicas cuentan con un fondo grande para investigación.

Agrega que como exrector conoce y sabe que las universidades públicas caminan solas. En Europa existen diferencias entre los Modelos, hay universidades que se dedican a investigación y universidades técnicas que se puede valorar.

Indica que es importante valorar estas diferencias ya que las universidades privadas están complementando una labor social del país, al igual que lo hacen las públicas, pero existen miles de jóvenes que no pueden estudiar en universidades públicas, por eso asisten a las privadas, trabajan y logran graduarse. Y si se analizan los estudios de empleabilidad no hay diferencia y es obligación del SINAES dar las mismas oportunidades a las universidades sin importar si son públicas o privadas.

El Dr. Calvo indica que en el proceso de acreditación en el momento de la evaluación externa los mismos evaluadores tengan la opción de indicar si se difiere la decisión, valorar si en 18 meses las debilidades que tiene la carrera las puede solucionar.

Indica que como miembros del Consejo tienen la misión de mejorar la educación pública y privada.

La Dra. Lady desea proponer una moción para que este tema se discuta en una encerrona con todos los miembros del Consejo para analizar hacia dónde va y cuál es el propósito del SINAES. Desea aclarar que se han acreditado y reacreditado carreras de universidades privadas con carreras buenas y otras no tanto, indica que difiere de que en el CNA no se han dado procesos positivos a universidades privadas, no es cierto, se hacen análisis concienzudos, agrega que no desea que bajo el temor de no ser equitativos empiecen a acreditar carreras que no parecieran estar tan mal, porque se caería en un error. Se debe valorar como se hace para hacer crecer la educación superior privada, por medio de acompañamiento del SINAES. En el caso de la carrera que se analiza tiene carencias graves, como el de un plan de estudios de hace 26 años y considera que esto no se puede lograr en 18 meses y con pandemia, además de todas las debilidades indicadas por los evaluadores externos. Finaliza indicando que se debe dar más acompañamiento del SINAES en las diferentes áreas.

Se aprueban los acuerdos del 1-5 del acta 1436, queda pendiente de ratificación el acuerdo 6.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que se recibió la convocatoria para participar en la XVIII Asamblea General de RIACES, misma que se celebrará del 22 al 25 de septiembre del año en curso y tendrá como sede virtual y anfitrión a Panamá.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se participó en la conferencia organizada por CONEAU y la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), sobre de “Sistemas Nacionales de Aseguramiento de la Calidad en Iberoamérica” realizada el pasado jueves 10 de setiembre. El video está disponible <https://www.youtube.com/watch?v=hdR9nbEOLES>
2. Gestión de Talento Humano envió al personal la circular 20-2020 informando sobre el incremento por estafas telefónicas en el país.
3. Comunicación en conjunto con la empresa Prensa Ejecutiva se encuentran definiendo las tácticas que se implementarán para lograr una mayor presencia del SINAES en la agenda de los medios.
4. Se aprobó el procedimiento PR-DEA-IA que tiene como objetivo la coordinación de la entrega y recepción de solicitudes de acreditación o reacreditación de las carreras y programas que desean iniciar formalmente el proceso de acreditación ante el SINAES. Este procedimiento está a disposición en: https://sinaesmy.sharepoint.com/:f/g/personal/gcoto_sinaes_ac_cr/Eo9IqjUrv5dGuApiNEQGVL4BkfeZSATI0-yX9_JF8BTFBA?e=BrKxQF
5. La Comisión de Salud Ocupacional está avanzando en un protocolo para que funcionarios y miembros del Consejo Nacional de Acreditación que requieran realizar alguna visita física a universidades o parauniversidades, puedan hacerlo de forma segura, en total cumplimiento de las recomendaciones del Ministerio de Salud.
6. El próximo lunes 21 de setiembre, comenzará una visita de evaluación externa virtual en el CATIE, serán evaluadas 4 Maestrías y un Doctorado.
7. La Licda. Shirley Sánchez Cervantes, Asistente de Procesos Sustantivos de la INDEIN, finalizó el martes 8 de setiembre, el proceso de inducción al personal, como parte de su incorporación al SINAES, el cual le permitió conocer más de la institución, tanto desde el punto de vista técnico como administrativo.
8. El martes 22 de setiembre se llevará a cabo el Taller #1: Métodos de investigación de la enseñanza y el aprendizaje (Scholarship of Teaching and Learning – SoTL).
9. El diputado Wagner Jiménez está solicitando información sobre la cantidad de los procesos y los tiempos de respuesta que maneja SINAES.
10. La Universidad Nacional informa mediante el oficio UNA-VD-OFIC-756-2020, que la Vicerrectoría de Docencia, ante la solicitud de la Directora de la Escuela de Ciencias Ambientales (EDECA) aplazarán la entrega del informe de autoevaluación para marzo de 2021. Estaba programado para noviembre de 2020.
11. Se comparte la posición de la Rectora de ULACIT sobre el proyecto de Ley de CONESUP. Hace una referencia a SINAES. <https://www.larepublica.net/noticia/reforma-al-conesup-no-atiende-requerimientos-de-competitividad-nacional-ulacit>
12. La totalidad del personal del SINAES cuenta con una computadora portátil para realizar su trabajo.
13. Se reunió con el Lic. Yhorgo Porras Vega, MAP, de la Unidad Sectorial de Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, el propósito de la

reunión era contactar a la persona asignada para ver los temas de SINAES. En la reunión estuvo la MBA Andrea Arroyo Matamoros.

14. Se realizó una reunión con funcionarios del Servicio Civil para avanzar con la propuesta de un proyecto conjunto entre Servicio Civil y SINAES para que se comprenda el alcance de las tareas del SINAES y el impacto que tiene en las asignaciones del puntaje de graduados de carreras acreditadas. La propuesta se traerá en las próximas semanas.

Artículo 4. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 135.

Se analiza el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 135, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 135.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 135.
3. Remitir a las carreras del Proceso 135 la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM).
4. Indicar a la Universidad y a las carreras la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a las carreras la necesidad de establecer nuevos modelos de trabajo que permitan:
 - continuar con la superación de las debilidades; referentes a la Investigación y Extensión y Proyección de la Carrera. Asimismo, aquellos cumplidos parcialmente, relacionados con el Plan de Estudios, Desarrollo Docente y Graduados, así como aquellos aspectos demorados a raíz de la pandemia referentes a Infraestructura, Equipo y materiales y Vida estudiantil.
6. Mantener la condición de acreditadas a las carreras del Proceso 135.
7. Indicar a las carreras que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, las carreras deben cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
8. Informar a las carreras que, si desea entregar el Informe de Autoevaluación para reacreditación, deberán presentarse el 10 de abril del 2022 y debe incluir un capítulo en el cual se indique el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento y los logros adicionales alcanzados por las carreras, durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación Unánime.

Artículo 5. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 103.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 103.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar a la Dra. Flor Cubero Venegas, de Costa Rica, como evaluadora nacional del Proceso 103.
2. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 103, en el siguiente orden de preeminencia:

- M.Sc. Gilberto Méndez Rodríguez, de Costa Rica.
 - M.Sc. Saray Córdoba González, de Costa Rica.
3. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 6. Nombramiento de evaluadores externos para el Proceso 207.

CONSIDERANDO:

1. Los currículos vitae de los candidatos a Evaluadores Externos para el Proceso 207.
2. La preselección realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

SE ACUERDA

1. Nombrar al Dr. Germán Buitrón Méndez de México, como evaluador internacional del Proceso 207.
 2. Nombrar al Dr. Miller Alonso Camargo Valero del Reino Unido, como evaluador internacional del Proceso 207.
 3. Nombrar a la Dra. Silvia Soto Córdoba como evaluadora nacional del Proceso 207.
 4. Se designan los siguientes suplentes de los evaluadores internacionales para el Proceso 207, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dr. Francisco Rodríguez Vidal, de España
 - Dr. Mario Castro Fernández, de Colombia
 - Dr. Mario Andrés Gandini Ayerbe de Colombia
 - M.Sc. Roberto Lima Morra de Paraguay
 - Dr. Pablo Heleno Sezerino, de Brasil
 5. Se designan los siguientes suplentes de los pares evaluadores nacionales para el Proceso 207, en el siguiente orden de preminencia:
 - Dra. Ligia Bermúdez Hidalgo de Costa Rica
 - M.Sc. Liseth Hernández Vásquez de Costa Rica
 - Lic. Marco Tulio Funes Chang de Costa Rica
3. Acuerdo firme.
Votación Unánime.

Artículo 7. Aprobación de la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.

Se analiza el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 129.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”
2. La propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación consistente en Reforma integral al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1079-2016, celebrada el 23 de setiembre de 2016.
2. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de estudios aprobado, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro.

3. Remitir a la Dirección de la carrera el Plan de Estudio aprobado para el Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Industrial, de la Universidad Fidélitas en la sede San Pedro.
4. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 129.
5. Acuerdo firme.

Votación: 7 a favor y 1 abstención.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez se abstiene por considerar que no cuenta con experiencia en esa área disciplinar para aprobar este PCPE.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA